

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2019-186

BOGOTÁ D, C. MAYO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 05) el Despacho dispone:

En primer lugar; **SE RECHAZA LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DEL PROCESO**, por cuanto mediante auto del 9 de marzo de 20202, se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación y se ordenó entregar títulos a favor de la parte actora y este título fue autorizado mediante auto del 9 de junio de 2021 (documento digital 03) y la autorización fue informada mediante correo electrónico al apoderado judicial el día 16 de junio de 2021 (documento digital 04).

Se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee1f80952226bb51d161d518d6a8658016b7b20177ce16d3fb55fc808cfacc21**

Documento generado en 12/05/2022 04:52:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>